RESOLUCIÓN DE 26 DE MARZO DE 2025, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR DIVERSAS CATEGORÍAS INCLUIDAS EN EL GRUPO A/A1 DE CLASIFICACIÓN DE PERSONAL SANITARIO LICENCIADOS ESPECIALISTAS, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/1916/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, (BOCYL Nº 248, DE 28 DE DICIEMBRE), POR LA QUE SE DECLARAN LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN.

CATEGORÍA: L.E. FARMACIA HOSPITALARIA

Realizado el ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas el día 16 de noviembre de 2024, publicada la plantilla provisional de respuestas correctas en la forma establecida en la base 8.7 de la convocatoria, durante el plazo concedido se han formulado alegaciones en relación con las preguntas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 38, 42, 48, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 64, 67, 68, 76, 79, 87, 88, 89, 90, 94, 95 y 96, que han sido resueltas por el tribunal con anterioridad a la corrección del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.8 de la convocatoria.

La misma base de la convocatoria dispone que el Tribunal hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren los aspirantes que han aprobado el ejercicio y la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida y el turno de acceso, indicando, en su caso, las preguntas anuladas, sustituidas por otras tantas de reserva.

En virtud de lo expuesto, el Tribunal Calificador del proceso excepcional de estabilización por concurso-oposición para cubrir plazas de diversas categorías incluidas en el grupo A/A1 de clasificación de personal sanitario licenciados especialistas, convocado mediante Orden SAN/1916/2022, de 23 de diciembre, al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (BOCyL nº 248, de 28 de diciembre), para la categoría de L.E. en Farmacia Hospitalaria,

ACUERDA:

Primero. - Estimar las alegaciones formuladas a las preguntas número 4, 11, 38, 52, 57, 60, 79 y 90 que se anulan, siendo sustituidas por las preguntas de reserva número 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98, también se aceptan las alegaciones de las preguntas 67, 68 y 95 cambiando la respuesta en la plantilla y desestimar las alegaciones formuladas a las preguntas 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14, 15, 42, 48, 53, 54, 56, 64, 76, 87, 88, 89, 94 y 96 por los motivos que constan en acta.

Segundo. - Elevar a definitiva la plantilla de respuestas correctas, que se publica adjunta a esta resolución. Esta plantilla no es recurrible de forma independiente a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Tercero. - Establecer la nota de corte para superar el ejercicio de la fase de oposición en 122,96 puntos, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria que establece que

en los procesos convocados por el sistema de concurso-oposición, podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. No obstante, lo anterior, el Tribunal Calificador no podrá declarar en ningún caso que ha superado la fase de oposición un número de aspirantes que suponga más del 250% de las plazas objeto de convocatoria, salvo empates en la última puntuación que cumpla los requisitos para considerar aprobado el examen.

Cuarto. - Declarar los aspirantes que han superado el ejercicio y la fase de oposición, haciendo constar las puntuaciones obtenidas y el turno de acceso, según la relación que se adjunta a esta resolución.

Quinto. - Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a que se haga pública esta Resolución, para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición aporten aleguen los méritos y, en su caso, aporten la documentación acreditativa de los mismos, en los términos previstos en la base 8.10 de la convocatoria.

La presentación de los méritos y la aportación de la documentación requerida para su acreditación se efectuará telemáticamente mediante Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden SAN/1363/2023, de 27 de noviembre, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la participación en determinados procedimientos y trámites administrativos en materia de personal en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Para aportar de forma electrónica los méritos para su baremación se ha habilitado una aplicación informática que estará disponible en la página web del portal de salud de Castilla y León https://pmes.saludcastillayleon.es/PMES/
En todo caso, los aspirantes deberán disponer de certificado electrónico de persona física o DNIe.

Una vez cumplimentado siguiendo las instrucciones y, una vez validados y grabados los méritos, para su presentación telemática, se elegirá la opción de «Grabar, Firmar y Registrar», siguiendo los pasos que se van indicando (comprobación de la autobaremación, anexado de documentos y firma digital). El proceso terminará cuando se obtenga el Recibo de Presentación del Documento, que se podrá guardar y/o imprimir como justificante de la presentación.

Asimismo está disponible un «Manual de Usuario de la aplicación informática» para facilitar la realización de este trámite al que se puede acceder a través del siguiente enlace Licenciados Especialistas y otros Licenciados Sanitarios | Profesionales (saludcastillayleon.es)

Sexto. Todos los aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición deberán obligatoriamente cumplimentar los campos de la solicitud tal y como se señala en el punto quinto y firmar dicha solicitud.

No obstante, los aspirantes que hubieran aportado la documentación acreditativa de los méritos en el proceso selectivo de estabilización mediante concurso no tendrán que volver a introducir

dichos méritos, pudiendo no obstante presentar méritos nuevos siempre y cuando se acrediten conforme a lo establecido en la Orden SAN /1916/2022, de 23 de diciembre.

Los aspirantes que no presenten la solicitud, se entenderá que no se han aportado ningún mérito, por lo que la puntuación en la fase de concurso será cero.

Séptimo. - Publicar la presente resolución en los tablones de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada, en la sede del Tribunal y en el Portal de Salud de Castilla y León (www.saludcastillayleon.es). La información estará asimismo disponible en el servicio telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 o 983 327 850.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

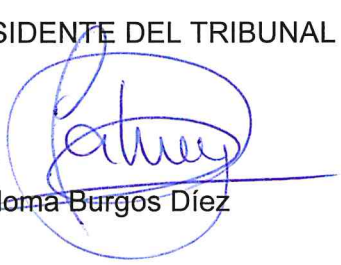

Paloma Burgos Díez

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Rocío Pulido Sánchez

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR, que la presente se publica el día 27 de marzo de 2025, en los tablones de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada, en la sede del Tribunal y en el Portal de Salud de Castilla y León (www.saludcastillayleon.es).

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

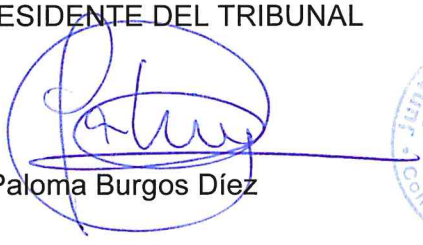

Paloma Burgos Díez

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Rocío Pulido Sánchez